



# ACTO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN. FAQ'S

La normativa por la que se regula la realización de los actos extraordinarios de evaluación en estudios de Grado y Master en la UPV fue aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de mayo de 2014.

Ver texto completo en el siguiente enlace:

<https://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/U0658223.pdf>

## **¿Qué condiciones debo cumplir para solicitar un acto extraordinario de evaluación?**

Sólo pueden solicitarlo los alumnos que, estando matriculados de todos los créditos necesarios para completar la titulación, les falte únicamente para finalizar sus estudios un máximo de 20 créditos, en el caso de los títulos de grado y de 10,5 créditos en el caso de los títulos de máster universitario, excluido el trabajo fin de grado o el trabajo de fin de máster y, en su caso, las prácticas externas.

Además, deberá constar calificación al menos en una convocatoria anterior, no considerándose a estos efectos la calificación de No Presentado.

## **¿A cuántos actos extraordinarios de evaluación puedo presentarme por curso?**

Solo a uno por asignatura.

## **¿Cómo y cuándo solicito un acto extraordinario de evaluación?**

Deberás solicitarlo directamente a la Estructura Responsable del Título (ERT), mediante escrito al Director o Decano, en los siguientes plazos:

- Asignaturas del primer semestre: en los 7 días naturales contados a partir del primer lunes después de la fecha límite de entrega de actas de las asignaturas de primer semestre prevista en el calendario académico de la UPV.



- Asignaturas del primer semestre, segundo semestre, anuales o cualquier combinación de ellas: en los 7 días naturales contados a partir del primer lunes después de la fecha límite de entrega de actas de las asignaturas de segundo semestre previstas en el calendario académico de la UPV.
- Si se trata de asignaturas del último curso de la titulación (segundo semestre) que tienen anticipada la entrega de actas deberás consultar las fechas concretas en la web del centro.

### **¿Cuándo me comunican si me puedo presentar al acto extraordinario de evaluación?**

En un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido para su presentación, la dirección de la Estructura Responsable del Título (ERT) resolverá, comunicándolo al alumno y al profesor responsable de las asignaturas.

El contenido, alcance y fechas en las que se llevará a cabo el acto de evaluación de la convocatoria extraordinaria te será comunicado por el profesor responsable de la asignatura, en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución de la dirección de la ERT.

### **¿Cuál es la fecha límite entrega de actas de los actos extraordinarios?**

Se establecerá en el calendario académico universitario de cada curso y será como máximo el 30 de septiembre del año en curso.

### **Si no me conceden la posibilidad de presentarme al acto extraordinario de evaluación ¿puedo recurrir?**

Puedes presentar el recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.